

NUMERO: (1.020).- **Copia Certificada**

**CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MANACRIPEX CIA. LTDA.
MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN.**

CUANTIA: US\$300.000,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy día Jueves, catorce de junio del año dos mil siete, ante mi Abogado **RAUL GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece, como única parte, el Señor **DANIEL ROBERTO BUEHS BOWEN**, por los derechos que en su calidad de Gerente General representa a la compañía **MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y haberme presentado su respectivo documento de identificación doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **Aumento de Capital y**

Reforma de Estatutos, me entrega una minuta para que la eleve a

Escritura Pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En

el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sirvase incorporar

[Firma] uno del que conste el siguiente contrato de **Aumento de Capital y**

Superintendencia de Compañías
22 JUN 2007
RECIBIDO



Reforma de Estatutos, de acuerdo con el siguiente tenor:

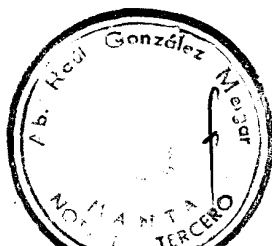
PRIMERO.- COMPARECIENTE: Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el Señor **DANIEL ROBERTO BUEHS BOWEN**, por los derechos que legalmente representa a la compañía **MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN**, conforme el nombramiento que en copia certificada se adjunta.-, **SEGUNDO.- ANTECEDENTES:** A).- La compañía **MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el cinco de noviembre del mismo año de su otorgamiento, con un capital constituido de veinte millones de sucres. B.-) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el diez de febrero del año dos mil, en esa fecha, la Compañía **MANACRIPEX S.A. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN**, se transformó de sociedad anónima, a una Compañía de Responsabilidad Limitada, reformando sus estatutos y estableciéndose como **MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN**. C.) Asimismo, la Compañía **MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN**, aumentó su capital y reformó sus estatutos, de

acuerdo a la escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el diez de febrero del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veintiséis de octubre del mismo año de su otorgamiento. D.) Consecuentemente, la Compañía **MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN**, realizó un contrato de transferencia de participaciones, tal como se desprende de la escritura celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el doce de diciembre del año dos mil e inscrita el dos de febrero del año dos mil uno. E.) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en sesión celebrada el ocho de junio el año dos mil seis, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante de este instrumento, aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos, en la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para que así quede fijado en un monto total de trescientos once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, incremento de capital que lo harán los Socios en parte proporcional, como a continuación se explica: ciento setenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro (US\$177.644,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la compensación de créditos, valor que se encuentra registrado en la Cuenta "Préstamos a Accionistas", y los restantes, Ciento veintidós mil trescientos cincuenta y seis (US\$122.356,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por pago en numerarios, de los valores que se encuentran registrados en la Cuenta

(DOS)

"Aportes para Futuras Capitalizaciones", según consta en los Registros Contables de la empresa. **TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL.**

Por los antecedentes señalados el otorgante, Señor **DANIEL ROBERTO BUEHS BOWEN**, a nombre y en representación legal de la compañía **MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN**, manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento público por el cual se procede al aumento de capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para que así quede fijado en un monto total de trescientos once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en trescientas once mil quinientas veinte participaciones de un dólar cada una. El capital materia del presente ha sido íntegramente suscrito y pagado por los Socios, en parte proporcional, como a continuación se explica: Ciento setenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro (US\$177.644,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la compensación de créditos, valor que se encuentra registrado en la Cuenta "Préstamos a Accionistas", y los restantes, Ciento veintidós mil trescientos cincuenta y seis (US\$122.356,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por pago en numerarios, de los valores que se encuentran registrados en la Cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones", según consta en los Registros Contables de la empresa, de acuerdo como se ha resuelto y aprobado en la respectiva Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA
MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y
EXPORTACIÓN.
REUNIDA EL 08 DE JUNIO DE 2007**

En la ciudad de Manta, a los ocho días del mes de junio del año dos mil siete, siendo las 15H30, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN**, en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el Señor Daniel Buehs Bowen, hace las veces de secretario Ad-Hoc de esta Junta, el Abogado José Saldarreaga Zambrano, en este estado, por secretaria se elabora la lista de los Socios con derecho a voto, de acuerdo al libro de Participaciones y Aportaciones de la compañía. El secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, esto es de once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, representado once mil quinientas veinte participaciones iguales e indivisibles de un dólar norteamericano cada una distribuidas de la siguiente forma:

SOCIOS	CAP. SUSCRITO	NO. ACCIONES	%
Daniel Roberto Buehs Bowen	US\$2.880,00	2.880	25%
Bernardo Adolfo Buehs Noboa	US\$2.880,00	2.880	25%
Bernard Joan Buehs Bowen	US\$2.880,00	2.880	25%
Ricardo Agustín Buehs Bowen	US\$2.880,00	2.880	25%
TOTAL	US\$11.520,00	11.520	100%

El Presidente una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria de Socios y Universal, de conformidad con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el único punto del orden del día para el cual se reúne esta Junta, el cual es:

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía.

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía y su consiguiente Reforma de Estatutos.

Hace uso de la palabra el Socio Sr. Daniel Roberto Buehs Bowen, quien manifiesta que es necesario incrementar el capital de la compañía para fortalecer el patrimonio, por lo que propone realizar un aumento de capital por la suma de US\$300.000,00 (Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), de acuerdo al detalle siguiente: Ciento setenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro (US\$177.644,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la compensación de créditos y los restantes, Ciento veintidós mil trescientos cincuenta y seis (US\$122.356,00) dólares de los



Estados Unidos de Norteamérica, por pago en numerarios, proponiendo capitalizar estos valores que han sido entregados con anterioridad por los Socios y que actualmente se encuentran registrados en las Cuentas "Préstamos a Accionistas" y "Aportes para Futuras Capitalizaciones", respectivamente.

Esta Junta una vez analizada la moción que antecede, y, luego de recibir de los Socios su voluntad de intervenir en el aumento señalado, deciden adoptar las siguientes resoluciones:

- Aprobar el aumento de capital en la suma de US\$300.000,00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a fin de que su capital social quede fijado en un monto total de US\$311.520,00 (TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).
- Aprobar que dicho aumento sea efectuado mediante la capitalización de las compensaciones de créditos y aportes en numerarios realizados por los Socios de manera proporcional y que se encuentran registrados en las cuentas "Préstamo a Accionistas" y "Aportes para Futuras Capitalizaciones", respectivamente.
- Autorizar al Gerente General de la compañía, para que celebre todos los actos y contratos, y a realizar los movimientos y conciliaciones contables que sean necesarios, tendientes a la consecución del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se ha decidido.
- Aprobar la reforma del contrato social de la compañía de la siguiente manera: El Artículo Quinto del Capítulo Segundo.- **"Artículo Quinto.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de trescientos once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en trescientas once mil quinientas veinte participaciones de un dólar cada una" HASTA AQUÍ EL ARTICULO QUINTO.** El Artículo Vigésimo Cuarto, del Capítulo Séptimo, dirá: **"Artículo Vigésimo Cuarto.- SUSCRIPCIÓN, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía que es de trescientos once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se halla íntegramente suscrito y pagado por los Socios, de acuerdo con la siguiente distribución:**

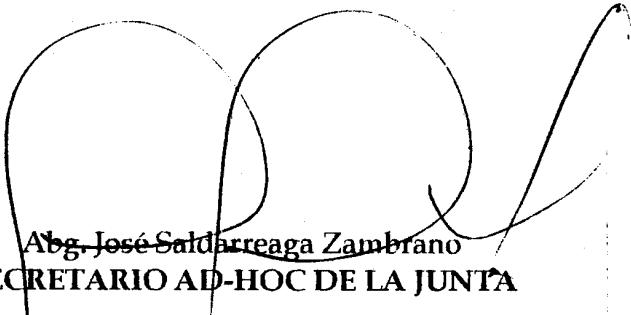
SOCIOS	CAP. ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
Bernard Buehs Nebou	US\$2.880,00	US\$75.000,00	US\$77.880,00	US\$77.880,00	77.880	25%
Daniel Buehs Bowen	US\$2.880,00	US\$75.000,00	US\$77.880,00	US\$77.880,00	77.880	25%
Bernard Buehs Bowen	US\$2.880,00	US\$75.000,00	US\$77.880,00	US\$77.880,00	77.880	25%
Ricardo Buehs Bowen	US\$2.880,00	US\$75.000,00	US\$77.880,00	US\$77.880,00	77.880	25%
TOTAL	US\$11.520,00	US\$300.000,00	US\$311.520,00	US\$311.520,00	311.520	100,00%

A

(CUATRO)

El Presidente, concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de ser elaborada por el secretario, es leída, aprobada y firmada por los Socios presentes que representan el 100% del capital de la Compañía. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, firmando para constancia los presentes en ella, en unidad del acto.- Fdo.) Sr. Daniel Buehs Bowen, SOCIO-PRESIDENTE DE LA JUNTA.- fdo.) Bernard Buehs Noboa, SOCIO.- fdo.) Sr. Bernard Buehs Bowen, SOCIO.- fdo.) Sr. Ricardo Buehs Bowen, SOCIO.- Abg. José Saldarreaga Zambrano, SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-

Manta, junio 08, 2007


~~Abg. José Saldarreaga Zambrano~~
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



MANACRIPEX CIA. LTDA.

Manabita de Cría, Pesca y Exportación

(CINCO)

Manta, mayo 08 del 2006

Señor Don

DANIEL ROBERTO BUEHS BOWEN

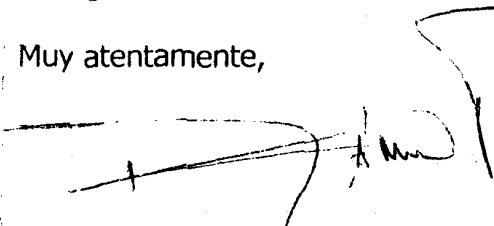
Ciudad.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de la compañía **MANACRIPEX Cía Ltda. Manabita de Cría, Pesca y Exportación**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien re-elegirlo en calidad de **Secretario** de esta empresa, gestión que la desempeñará por el período estatutario de DOS AÑOS, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro competente.

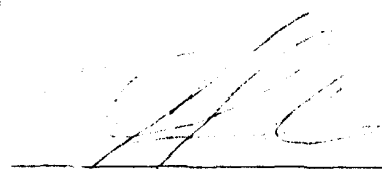
La **Compañía MANACRIPEX Cía. Ltda. Manabita de Cría, Pesca y Exportación** se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Cuarto de Manta, el 27 de septiembre de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 05 de noviembre del año 1999.

Muy atentamente,


Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

314
1203
Miguel 30 del 2006
usillo

Acepto la designación que antecede. Manta, 08 de mayo del 2004


Daniel Roberto Buehs Bowen

Nacionalidad: Ecuatoriana

C. I. 130218861-8

Dirección: Km. 3 1/2 vía Manta – Montecristi. Manta – Ecuador



ECUATORIANA***** V4444VA222
CASADO ELMA VERONICA CEBALLOS BARRET
SECUNDARIA PATRON DE ALTURA
BERNARD BUEHS
CLOTILDE BOWEN
NANTA
16/09/2002

REN 0052356
MTC



CIUDADANIA 130218861-8
BUEHS BOWEN DANIEL ROBERTO
NANTA/NANTA/NANTA
28 JULIO 1966
019- 0944 01605 N
NANTA/NANTA
NANTA 1966

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
292-0016 1302188618
NUMERO CEDULA
BUEHS BOWEN DANIEL ROBERTO
NANTA
NANTA
NANTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

(SEIS)

fecha ocho de junio del, año dos mil siete, cuya acta forma parte consustancial del presente instrumento público.- **CUARTO: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por todo lo anterior, se procede a reformar los estatutos sociales de la compañía "**MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN**", de la siguiente manera: El Artículo Quinto del Capítulo Segundo.- "**Artículo Quinto.- CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de trescientos once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en trescientas once mil quinientas veinte participaciones de un dólar cada una" *HASTA AQUÍ EL ARTICULO QUINTO.* El Artículo Vigésimo Cuarto, del Capítulo Séptimo, dirá: "**Artículo Vigésimo Cuarto.- SUSCRIPCIÓN, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía que es de trescientos once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se halla íntegramente suscrito y pagado por los Socios, de acuerdo con la siguiente distribución:

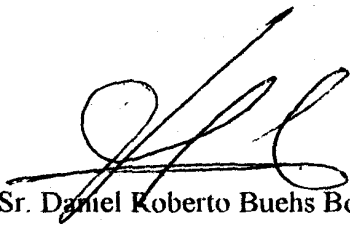
SOCIOS	CAP. ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIP ACIONES	%
Bernard Buehs Noboa	US\$2 880,00	US\$75 000,00	US\$77 880,00	US\$77 880,00	77 880	25%
Daniel Buehs Bowen	US\$2 880,00	US\$75 000,00	US\$77 880,00	US\$77 880,00	77 880	25%
Bernard Buehs Bowen	US\$2 880,00	US\$75 000,00	US\$77 880,00	US\$77 880,00	77 880	25%
Ricardo Buehs Bowen	US\$2 880,00	US\$75 000,00	US\$77 880,00	US\$77 880,00	77 880	25%
TOTAL	US\$11.520,00	US\$300.000,00	US\$311.520,00	US\$311.520,00	311.520	100%

QUINTO.- DECLARACION JURAMENTADA: Para los efectos legales, el compareciente, Señor **DANIEL ROBERTO BUEHS**

BOWEN, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía



MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía es concordante con lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que como documento habilitante se han acompañado para que sea incorporado a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado José Saldarreaga Zambrano, Matricula número dos mil treinta, del Colegio de Abogados de Manabi.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y se ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí, el Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto.- Doy Fé.-


Sr. Daniel Roberto Buehs Bowen

GERENTE GENERAL

MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN


EL NOTARIO.-

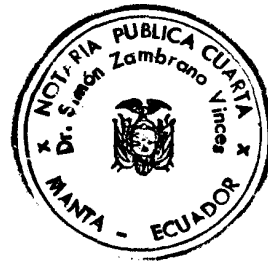
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-




Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

RAZÓN: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO, por Resolución número 07. P.DIC. - 0000659, de fecha 15 de octubre del 2007; doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: **APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL y la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MANACRIPEX CÍA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN**, con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, Octubre treinta del año dos mil siete.- Dr. **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-


Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.020 de fecha 14 de Junio del año 2007, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.07.P.DIC.000659 de fecha 15 de Octubre del 2007, autorizada por el señor Doctor JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, se APRUEBA el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA "MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACION. Manta, Noviembre 05 del 2007.- EL NOTARIO.-


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

ESPACIO EN BLANCO

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACION ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (896) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (2.571) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 07.P.DIC.0000659 DE FECHA : QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B) , POR EL SEÑOR DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.- DEJO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2.007




Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta